



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL..... **016/2020**.....

Falmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, EMAT fue concebida con la formulación del Proyecto "ASEO URBANO TARIJA" en 1992 para la Gestión de residuos sólidos en la ciudad de Tarija, entidad de carácter municipal y de servicio público creada mediante Ordenanza Municipal Nº 210/93 del 1 de Diciembre de 1993, empezando sus operaciones el 21 de septiembre del año 1995 como "Empresa Municipal de Aseo Tarija".

Que, en el año 2010 Mediante Ordenanza Municipal 137/2010 se instruye la creación de la nueva unidad denominada Dirección de Aseo Urbano Municipal de Tarija, (DMAT). Posteriormente mediante Decreto Municipal Nº 005/2014 del 17 de Diciembre del 2014 se constituye como Entidad Descentralizada bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija; asimismo, en diferentes gestiones consolidó significantes equipamientos para un mejor servicio, resaltándose la adquisición en la gestión 2019-2020 de un Camión Hidrobarredor y 2 Camiones Hidrocinéticos, dando nuevos servicios en favor de la ciudadanía Tarijeña.

Que, es digno reconocer a todos los trabajadores que trabajan en esta entidad, toda vez que por su dedicación y vocación de servicio han conseguido que se constituya en un baluarte del Municipio.

Que, el Artículo 24 de la Ley Municipal No. 212 de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Premiaciones y Reconocimientos determina "Se declarará Institución Meritoria a aquella que se haya distinguido por sus servicios a la comunidad y contribuido de manera extraordinaria al desarrollo humano, económico, social, productivo o regional".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Municipal Nº 212 "Honores, Distinciones, Condecoraciones, Premiaciones y Reconocimientos".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar "INSTITUCIÓN MERITORIA" y conferir el "ESCUDO DE BRONCE DEL MUNICIPIO, a la:

"ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO TARIJA"
25 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal, la entrega de Placa Recordatoria y copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Falmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los...10 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Rodrigo Ríos Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA